JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	**Banco Pichincha**
Demandado	**Hernán Alveiro Gómez García**
Radicado	**05001-40-03-013-2021-00697-00**
Auto	Interlocutorio No. 2430
Asunto	Corrige Auto

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 12 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el número de pagare es No. 100019854 y no como erradamente se indicó.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 12 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__164____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _26 DE SEPTIEMBRE DE 2022_____a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a3f76d2d4e1582dc08b19a6114ddec2a8cee54d4e17000f01b633442f54812**
Documento generado en 23/09/2022 11:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica